

# ANUNCIOS OFICIALES

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de moneda publicados el día  
10 de febrero de 1946, de acuerdo con  
las disposiciones vigentes

	COMPRA	VENTA
Franco	9,15	9,35
Libras	44,00	45,00
Dólares	10,95	11,22
Liras	10,95	11,22
Franco suizo	253,00	259,35
Reichsmark	—	—
Belgas	—	—
Florines	4,10	4,20
Escudos	43,50	44,60
Pesos, moneda legal	2,60	2,66
Coronas suecas	2,62	2,68
Coronas noruegas	—	—
Coronas danesas	2,27	2,32
Peso chileno	35,70	36,60

## MINISTERIO DEL EJERCITO

### Comisión mixta para la venta de ma- terial automóvil

Habiendo sufrido extravío los Boletines de Compensación que a continuación se detallan, correspondientes al derecho de opción de un vehículo, se hace público por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores de los mismos los entreguen en esta Comisión Mixta, sita en Doctor Cortezo, número 8, entresuelo, en el término de quince días, advirtiéndose que, caso de no verificarlo en el plazo señalado, serán declarados nulos y se procederá a extender los oportunos duplicados.

1.909.—Turismo 5 a 10 HP.—Eduardo Marlán Villalaján.—Dr. Arcilza, 26, Bilbao.

5.219.—Turismo 10 a 20 HP.—Emilio Palomo Fernández.—Ernesto Donoso, 26, Cabeza de Buey (Badajoz).

6.635.—Camión 20 a 30 HP.—Federico de San Andrés Serrano.—Alcover (Guadalajara).

11.161.—Camión 20 a 30 HP.—Emilio Díaz Otero.—Infantas, 13.—Madrid.

12.739.—Turismo 5 a 10 HP.—Justo Mariscal Cortabitarte.—Juan de Mena, 14, Madrid.

15.201.—Turismo 10 a 20 HP.—Justiniano Valentín Lorenzo.—Corral Rubio (Albacete).

15.230.—Turismo 10 a 20 HP.—Mauricio Mozés Sanjama.—Independencia, 3, Madrid.

16.514.—Turismo 10 a 20 HP.—Eloy Templado Torrero.—Abarán (Murcia).

16.759.—Turismo 10 a 20 HP.—Rosa Ruiz Rivero.—El Viso (Córdoba).

16.967.—Turismo 20 a 30 HP.—Francisco Martínez Moris.—Pérez Galdós, 10, Alcira (Valencia).

304.—Turismo 10 a 20 HP.—Carlos Anglada Sánchez.—Zurbano, 39, Madrid.

11.093.—Turismo 20 a 30 HP.—Antonio Zarranz.—Plaza Tetuán, 23.—Valencia.

13.164.—Camión 10 a 20 HP.—Francisco Reich Serra.—Barcelona, 224, Granollers (Barcelona).

15.104.—Turismo 20 a 30 HP.—Eduardo Onetto Heredia.—Torre del Real, 12, San Roque (Cádiz).

15.843.—Turismo 5 a 10 HP.—Francisco Domenech Grau.—Barcelona, 1, Valencia.

Madrid, 4 de febrero de 1946.—El Teniente Coronel Secretario, Ramón Montero.

233-O.

## ESTABLECIMIENTO CENTRAL DE INTENDENCIA

### Anuncio

La Superioridad ha dispuesto que por este Centro se proceda a la contratación por gestión directa, del servicio de troceo de garrofa que Unión de Cooperativa del Campo entregue a los Establecimientos de Intendencia en cualquiera de las provincias de Valencia, Castellón, Alicante, Tarragona y Baleares.

Los que deseen acudir a la licitación, remitirán sus ofertas en pliego cerrado, dirigido al Excmo. Sr. Intendente Director del Establecimiento Central de Intendencia (Pacífico, 36, Madrid), acompañadas de la documentación prevenida en los pliegos que rigen en este concurso, antes de las diez horas del próximo día diecinueve.

Los referidos pliegos de bases técnicas y de legales que han de regir en este servicio pueden ser consultados todos los días y horas laborables en la Jefatura del Detall de este Centro y en la de los Parques de Intendencia de Valencia y Palma de Mallorca, Depósitos de Intendencia de Castellón, Alicante y Tarragona.

El importe de este anuncio será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 6 de febrero de 1946.

232-O.

## DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J. O. N. S.

### Obra Sindical del Hogar

#### Anuncio de subasta-concurso

La Delegación Nacional de Sindicatos de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. anuncia la subasta de sesenta y seis (66) viviendas en Arbujo-Baracaldo (Vizcaya), acogidas a los beneficios del régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, y de las que es Entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos de la subasta-concurso, y la forma de celebrarse la misma, son los que seguidamente se indican:

#### I.—Datos de la subasta-concurso

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto don Estanislao Segurela.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de un millón seiscientos noventa y nueve mil seiscientos veintinueve (1.699.729) pesetas con veintitrés (23) céntimos.

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de treinta mil cuatrocientas noventa y cinco (30.495) pesetas con noventa y cuatro (94) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de sesenta mil novecientos noventa y una (60.991) pesetas con ochenta y siete (87) céntimos.

#### II.—Plazos de la subasta-concurso

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Vizcaya, en las horas hábiles de oficina, durante treinta (30) días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de Vizcaya en la Delegación Nacional de Sindicatos y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Vizcaya al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de los pliegos.

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar mediante escritura pública el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas, en un plazo de dieciocho (18) meses, a partir del día de su comienzo.

#### III.—Forma de celebrarse la subasta-concurso

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (C. N. S.), y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º Cédula personal del licitador o, en su caso, del apoderado cuando se trate de Empresas o Sociedades.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta-concurso.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Último recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Certificación o documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional. (Ley de 14 de febrero de 1907.)

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La Mesa estará constituida por el Delegado Sindical Provincial, Asesor Jurídico de la Delegación Sindical Provincial; el Jefe, Secretario técnico y Arquitecto asesor de la Jefatura Provincial de la Obra Sindical del Hogar y un representante del Instituto Nacional de la Vivienda, y del acto dará fe el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contendrán las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes a cargo del licitador se declarará por un letrado en ejercicio en Vizcaya.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

En el caso de que el adjudicatario no formalizara en el plazo establecido el correspondiente contrato, perderá el total importe de la fianza definitivamente depositada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos reales y timbres correspondientes.

Asimismo, el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obras gozará de un 90 por 100 de reducción.

235-O

**INTERVENCION DE HACIENDA DE LA CORUÑA**

**Deuda Pública**

*Anuncio de extravío de cupones*

Habiendo sufrido extravío, los cupones que a continuación se detallan, correspondientes a la Deuda Perpetua In-

terior al 4 por 100, emisión 1930 y vencimiento de 1.º de octubre de 1944, en cumplimiento de lo ordenado por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, se interesa de la persona en cuyo poder se hallen, los presente en el Negociado de Deuda Pública de esta Intervención de Hacienda, con la advertencia de que transcurrido un mes a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de esta provincia, se remitirán las diligencias al expresado Centro para la resolución que proceda conforme a la Real Orden de 17 de abril de 1913.

Cupones que se citan:

1.700, serie A., números 496.506 al 600, 496.608 y 609, 496.611, 496.622 al 34, 496.640 al 54, 496.667, 496.670 y 71, 496.679 al 70, 496.724 al 27, 496.731 al 734, 496.761 al 63, 496.766 al 73, 497.186 al 95, 497.206 al 17, 497.322 al 41, 497.256, 497.264 y 65, 497.271 al 73, 497.281 al 83, 497.286, 497.288 al 66, 497.309 al 318, 497.337 al 54, 497.358 al 61, 497.376 y 77, 497.384, 497.395 al 416, 497.419 al 449, 497.444 al 54, 497.468, 497.471 al 96, 497.499, 497.501 y 502, 497.513 al 10, 497.520 al 39, 497.541 al 47, 497.549 al 83, 497.592 al 98, 497.621, 497.644, 497.658 al 82, 497.699 al 711, 497.718 al 29, 497.733 al 49, 497.753 al 85, 497.793.

497.794 al 809, 497.813 al 95, 497.869 al 71, 497.877 al 90, 497.903 al 906, 497.910, 497.911 al 20, 497.943, 497.947 al 53, 497.956 al 93, 497.995 al 99, 498.000 al 498.002, 498.005 y 06, 498.009, 498.018 al 24, 498.049 al 52, 498.065 y 66, 498.068, 498.076 al 78, 498.083 al 90, 498.101 al 60, 498.111 al 14, 498.118 al 33, 498.142 al 161, 498.173 al 82, 498.196 al 202, 498.218 y 19, 498.221 al 30, 498.261 al 63, 498.296, 498.297 al 300, 498.348 al 54, 504.111, 506.232 al 38, 506.243 al 50, 506.254 al 260, 506.265 al 93, 506.325 al 27, 506.337 al 441, 506.351 al 497, 506.425 al 40, 506.445, 506.456 al 71, 506.483 al 525, 506.537 al 52, 506.581, 506.586, 506.592 al 99, 506.600, 506.602, 506.606 al 18, 506.624 al 28, 506.644 al 48, 506.651 al 98, 506.701 al 707, 506.718 al 33.

506.764 al 69, 506.813 al 18, 506.822 al 31, 506.833 al 36, 506.857 al 82, 506.884 al 925, 506.934 al 42, 506.949 al 52, 506.973 al 93, 506.997, 507.012 al 017, 507.030 al 60, 507.060 al 95, 507.129 al 42, 507.151 al 64, 507.172 al 88, 507.203 al 19, 507.227 al 44, 507.248 al 59, 507.264 al 395, 507.329 al 33, 507.349 al 55, 507.362 al 60, 507.380 al 90, 507.411 al 25, 507.435 y 36, 507.439 al 95, 507.542 al 65, 507.568 al 77, 507.581 al 87, 507.596, 507.601 al 603, 507.605 al 36, 507.680 al 85, 507.712 al 723, 507.725 al 62, 507.765, 507.782, 507.785 al 87, 507.808 y 809, 507.812 al 829, 507.895 al 97, 507.830 y 31, 507.870 al 94, 507.898 al 924.

La Coruña, 21 de enero de 1946.—El Interventor, Martín Pou Moragas.—Vis. to bueno, el Delegado de Hacienda, Fuster. 138-O.

**AYUNTAMIENTO DE ALMODOVAR DEL CAMPO (CIUDAD REAL)**

*Anuncio*

Por acuerdo de esta Comisión Gestora, de fecha 17 de noviembre último, se acordó proveer en propiedad, con arreglo

a lo prevenido en la Ley de 25 de agosto de 1939, Orden de 30 de octubre del mismo año y disposiciones complementarias, mediante concurso que se celebrará con sujeción a las normas que se insertan en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 13, correspondiente al día 30, la plaza de Delegado de Vigilancia de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de cinco mil trescientas cincuenta pesetas.

Las solicitudes serán dirigidas al señor Alcalde de esta ciudad, y presentadas en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la fecha del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO que publique el presente extracto de convocatoria, con la documentación que previene el anuncio inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia de que se deja hecha mención.

Dicha plaza se reserva al grupo de Caballeros mutilados.

Almodóvar del Campo, 31 de enero de 1946.—El Alcalde, Tomás G. de la Santa.—El Secretario accidental, Julián Ruiz. 216-O

**AYUNTAMIENTO DE MAHON**

*Subasta*

Por término de veinte días siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se convoca subasta pública para contratar la cesión de la explotación del Teatro Principal de esta ciudad, por el plazo de diez años y por el tipo de veinticinco mil pesetas anuales.

El depósito provisional se fija en cinco mil pesetas, y el definitivo, en diez mil pesetas, estando comprendidas las demás condiciones en el pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Mahón, 1 de febrero de 1946.—El Alcalde, Juan Victory.

470-O.

**AYUNTAMIENTO DE CANILLEJAS**

*Anuncio de subasta-concurso*

El Ayuntamiento de Canillejas anuncia la subasta-concurso para contratar la construcción de ciento sesenta y nueve viviendas protegidas, acogidas a los beneficios del régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, en la barriada denominada «La Dehesilla».

Los datos principales, plazos de la subasta-concurso y formas de celebración de la misma son los siguientes:

**I.—Datos de la subasta-concurso**

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto don Manuel Martínez Chumillas.

El presupuesto total de con-rata asciende a la cantidad de seis millones trescientas ochenta y un mil setecientas nueve pesetas con doce céntimos.

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso previamente ha de ser constituida en la Delegación de Hacienda, Sucursal de la Caja General de Depósitos, a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, es de noventa y tres mil ochocientos diecisiete pesetas con nueve céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario asciende a la can-

idad de ciento ochenta y siete mil seiscientos treinta y cuatro pesetas con dieciocho céntimos.

## II.—Plazos de la subasta-concurso

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso se admitirán en el Instituto Nacional de la Vivienda, Marqués de Cubas, 21, y en el Ayuntamiento de Canillejas, plaza del Generalísimo, número 1, durante treinta días naturales y horas hábiles de oficina, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económico-jurídicas, generales y particulares que han de regir en la misma estarán de manifiesto en el Ayuntamiento de Canillejas y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en el Ayuntamiento de Canillejas, al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de los pliegos, a las doce horas de dicho día.

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja General de Depósitos o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución definitiva, el adjudicatario deberá formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en un plazo de dieciocho meses, a partir del día de su comienzo.

## III.—Formas de celebrar la subasta-concurso

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, con arreglo al modelo de proposición que al final se indica, y el otro las referencias técnicas y económicas del concursante y los siguientes documentos:

- 1.º Documento de identidad del licitador o, en su caso, del Apoderado, cuando se trate de Empresas o Sociedades.
- 2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.
- 3.º Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta-concurso.
- 4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional, debidamente reintegrado.
- 5.º Último recibo de la Contribución.
- 6.º Justificante de encontrarse al corriente en el pago de las primas, seguros y subsidios sociales.
- 7.º Certificación o documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.
- 8.º Declaración y, en su caso, com-

probantes de que los materiales, artículos y efectos que han de emplearse en la ejecución de las obras son de producción nacional, salvo los casos exceptuados por la Ley.

La Mesa estará constituida bajo la presidencia del señor Alcalde o Gestor en quien delegue; un miembro de la Comisión Gestora designado por la misma y un representante del Instituto Nacional de la Vivienda, y del acto dará fe el Notario a quien por turno le corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho notario de los sobres restantes, adjudicándose provisionalmente las obras a la proposición más baja. De existir igualdad, en el mismo acto se verificará entre ellos licitación por pujas a la llana, durante el plazo de quince minutos, y si terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo. La adjudicación definitiva se hará por la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Canillejas.

El bastanteo de poderes, que será a cargo del licitador, deberá hacerse por el Letrado Asesor del Ayuntamiento don Manuel Castro Reñina.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuese constituida la fianza definitiva, se anulará la adjudicación de las obras, con pérdida de la fianza provisional y demás efectos del artículo 21 del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios municipales.

Si el contratista dejase transcurrir el plazo marcado sin otorgar la escritura de contrata, incurrirá en la responsabilidad que marca el artículo 51 de la Ley de Contabilidad de 1.º de julio de 1911.

Todos los gastos de contrato, anuncios, honorarios del Notario, pagos del impuesto de Derechos reales, llegue o no a otorgarse la escritura, serán de cuenta del adjudicatario, así como los impuestos que legítimamente se establezcan, y únicamente la Administración habrá de satisfacerlos en caso de que no se adjudiquen las obras.

Igualmente serán de su cuenta los gastos de replanteo, vigilancia y de liquidación, así como los honorarios de proyecto y derechos obvencionales, que no serán objeto de baja, y los de dirección facultativa de Arquitecto y Aparejador, que serán incluidos en la primera y sucesivas certificaciones.

Si, como consecuencia de órdenes ministeriales, experimentasen variaciones los precios de los materiales sujetos a tasa o los salarios actuales, el contratista tendrá derecho a una revisión de los mismos, de acuerdo con estas variaciones y en la proporción exacta en que éstas afecten al coste de las obras.

A los efectos de la revisión, si se cumplen estos requisitos, se tomará como origen para la misma la fecha del proyecto rectificado en el año 1945.

El contrato de la obra estará exento del noventa por ciento de los Derechos

reales y timbres correspondientes, y las certificaciones de obras gozarán igualmente de un cincuenta por ciento de reducción en el impuesto de pagos al Estado.

Canillejas, 14 de enero de 1946.—El Alcalde, Juan de Carranza.

## Modelo de proposición

(Que deberá extenderse en papel del Timbre del Estado de la clase sexta y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de obras de construcción de ciento sesenta y nueve viviendas protegidas en la Colonia «La Dehesilla», del término de Canillejas.»)

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., enterado de las condiciones facultativas y económico-jurídicas para contratar mediante subasta-concurso en pública licitación las obras de construcción de ciento sesenta y nueve viviendas protegidas en la colonia «La Dehesilla», del término municipal de Canillejas, anunciadas en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia de los días ..... conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dichas obras, con estricta sujeción a ellas (aquí la proposición en esta forma: «Por los precios tipos o con la baja del ..... (tanto) por ciento (en letra) en los precios tipos».

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Legislación vigente.

....., a ..... de ..... 1946.

(Firma del proponente.)

511—O.

## AYUNTAMIENTO DE MATARÓ

### Anuncio

La Comisión Municipal Permanente, en sesión de 21 de los corrientes, acordó adjudicar definitivamente la construcción de dieciséis viviendas protegidas en el Cuartel de la Guardia Civil, de esta ciudad, al mejor postor, don Raimundo Bragulat Piera, por la cantidad de seiscientos sesenta mil pesetas.

Lo que se hace público en virtud del artículo quinto del pliego de condiciones económicas que rigieron para la celebración de la subasta.

Mataró, 29 de enero de 1946.—P. A. de la C. M. P., el Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Alcalde accidental (ilegible).

236—O.

## ALCALDIA DE CABRA (CORDOBA)

### Edicto

El Alcalde de esta ciudad,

Hace saber: Que publicado en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día 30 de enero último el anuncio y pliego de condiciones para la subasta pública, durante el plazo de tres años, de la recaudación y administración de las exacciones municipales establecidas sobre servicios de matadero y acarreo de carnes, mercado público y pescaderías, ocupación en la vía pública

con puestos, barracas, veladores, etc.; impuesto sobre vinos y sidras; contribución de usos y consumos (conceptos relativos a la tarifa 5.ª); arbitrios sobre el consumo de bebidas; arbitrios sobre el consumo de carnes y mariscos finos, y derechos y tasas establecidos sobre la inspección y reconocimiento sanitario de artículos destinados al consumo, corresponde celebrar dicho acto el sábado día 23 de los corrientes, a las doce horas, por ser el día en que hace veintidós hábiles desde la inserción del referido anuncio en el indicado periódico oficial, advirtiéndose que se admitirán proposiciones desde esta fecha hasta el día 22 del corriente mes, durante las horas de las diez a las trece, y en la Depositaria Municipal de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra (Córdoba), 2 de febrero de 1946. Por mandato de S. S.ª (ilegible).

196-O.

**UNIVERSIDAD DE MADRID.  
FACULTAD DE DERECHO**

**Fundación del Doctor Montalbán**

Por acuerdo del Claustro de Profesores de esta Facultad se anuncian, con cargo a la Fundación del doctor Montalbán, los siguientes premios, en la forma que a continuación se expresan:

1.º Dos premios de 1.500 pesetas cada uno, con destino a los alumnos que justifiquen pobreza, pudiendo aspirar a ellos, mediante oposición, los alumnos de esta Facultad que durante el curso académico inmediatamente anterior hayan concluido los estudios del periodo de la Licenciatura en esta Universidad y que además hayan sido aprobados hasta el 31 de diciembre de 1945 en los ejercicios del grado de Licenciado, habiendo obtenido la nota de sobresaliente en la mayor parte de las asignaturas de la carrera, así como la misma nota en la reválida.

Los aspirantes justificarán la pobreza y la de sus padres ante la Junta de Profesores de la Facultad, quedando ésta autorizada para hacer en todo caso la oportuna declaración a los efectos de la admisión de los mismos premios, con vista de los documentos y justificaciones que para ello se presenten, como son certificación expedida por la Delegación de Hacienda de la provincia en que el solicitante y sus padres tengan su domicilio y vecindad.

2.º Un premio de 1.500 pesetas, sin justificación de pobreza, pudiendo aspirar a dicho premio, mediante oposición, los que hayan concluido su carrera en cualquiera de los dos cursos anteriores y verificado los ejercicios de la reválida hasta el 31 de diciembre de 1945, habiendo obtenido la nota de sobresaliente en la mayor parte de las asignaturas de la carrera y la misma calificación en los ejercicios de la reválida.

Los alumnos que obtengan premio de la «Fundación Montalbán» no serán admitidos a la oposición del premio extraordinario y los que hayan obtenido éste no se les admitirá a los de los premios Montalbán.

Las solicitudes documentadas de premios, dirigidas al Excmo. Sr. Decano

de esta Facultad, se presentarán en la Secretaría de la misma y en las horas de diez a doce de la mañana, dentro del plazo improrrogable de veinte días naturales, contados desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, siendo de advertir que a los aspirantes a los premios no les será obstáculo la circunstancia de que hayan satisfecho los derechos del Grado, ni la de que se les haya expedido el Título.

Madrid, 6 de febrero de 1946.—El Decano, Elías Montero.

**CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO**

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 8 de abril de 1943 falleció en el mar el obrero Felipe Mora Guardiola, domiciliado en Palma de Mallorca, Sindicato núm. 158, que trabajaba al servicio de «La Unión y El Fenix Español».

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 28 de enero de 1946.—El Director general, Isaac Galcerán Valdés.

**CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO**

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 5 de diciembre de 1945 falleció en Palma de Mallorca el obrero Miguel Kamis Gafellias, de 28 años de edad, natural de Marratxi (Balears), hijo de Bartolomé y de Antonia, domiciliado en Crólomé Balear número 7, Palma de Mallorca, que trabajaba al servicio de don José Llasera Sala.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 28 de enero de 1946.—El Director general, Isaac Galcerán Valdés.

**A N U N C I O S  
P A R T I C U L A R E S**

**BANCO DE ESPAÑA**

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito números: A.—60.381 y el A.—103.677, de pesetas nominales 2.500 y 2.000, en 4 por 100 Interior el primero y en 5 por 100 Amortizable 1929 conv. en 4 por 100 octubre 1942 y 4 por 100 octubre 1945 el último, expedido por este Establecimiento en 2-11-1925 y 6-6-1929, a favor de doña Francisca Vivanco López, con domicilio en Zorrilla, 21, se anuncia al público por primera y única vez para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de quince días a contar desde la fecha de la

publicación del presente anuncio, que se inserta en el periódico oficial BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta capital, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 2 de febrero de 1946.—El Secretario general, Alberto de Alcocer. 514-O.

**BANCO DE ARAGON**

**Zaragoza**

Se hace público, a los efectos del artículo 61 de nuestro Reglamento, que han sufrido extravío los siguientes resguardos de depósito:

*Expedido por la Sucursal de Ariza*

Número 166, expedido el 2 de julio de 1943, a favor de don José, don Julián, doña María y doña Angeles Santa Ursula Cabrerizo, de Ariza, comprensivo de 62 Cédulas Beneficiarias «Ebron», Compañía de Azúcares y Alkoholes, Sociedad Anónima, por 3.100 pesetas nominales.

*Expedido por la Oficina Principal.  
Zaragoza*

Número 14.136, expedido en 10 de abril de 1929, a favor de don Antonio Lou Poza, de Zaragoza, comprensivo de pesetas nominales 10.000 en Deuda Amortizable al 4 por 100, emisión 1 de octubre de 1945.

Pasados treinta días, a partir de la fecha, sin haber sido formulada reclamación, se expedirán los duplicados correspondientes, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Zaragoza, 23 de enero de 1946.—El Secretario general, J. L. Bregante. 284-P.

**BANCO CENTRAL**

El Consejo de Administración de este Banco ha acordado, a tenor de lo que dispone el artículo 28.º de los Estatutos, convocar a Junta general ordinaria de señores accionistas, para el día 2 del próximo mes de marzo, a las cinco de la tarde, en el domicilio social, calles de Alcalá, número 49, y Barquillo, número 2, con objeto de someter a su examen y aprobación la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio de 1945.

Tendrán derecho a concurrir a la Junta todos los señores accionistas que obtengan tarjeta, con arreglo a los artículos 30, 31 y 32 de los Estatutos y disposiciones legales aplicables, siendo necesario que posean 20 o más acciones con tres meses de antelación a la fecha de la celebración de la repetida Junta, pudiendo agruparse los poseedores de menos de 20 acciones hasta reunir este número y confiar su representación a otro accionista con derecho personal de asistencia.

Las tarjetas podrán recogerse, hasta

cinco días antes, en la Secretaría del Banco y en sus Sucursales.

Madrid, 5 de febrero de 1946.—El Secretario general, Federico Corral y Felu.

504-P.

### BANCO RURAL

#### Junta general ordinaria y extraordinaria de señores accionistas

El Consejo de Gobierno de este Banco, de acuerdo con lo prevenido en los artículos 30 y 36 de sus Estatutos, convoca a Junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas para el día 23 del corriente mes de febrero, a las seis de la tarde, en su domicilio social, avenida de José Antonio, 32, con objeto de someter a su examen y aprobación la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio de 1945 y proponer la reforma de determinados artículos de los Estatutos.

Madrid, 8 de febrero de 1946.—El Vicepresidente del Consejo de Gobierno, Vicente Puyal Gil.

542-P.

### SEVILLA FILMS PRODUCCION, SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas de Sevilla Films Producción, S. A., a la Junta general ordinaria que dicha Sociedad celebrará en su domicilio social, Estudios Cinematográficos de Sevilla Films, S. A. (Chamartín de la Rosa), el día 27 de febrero de 1946, a las diecisiete horas en primera citación y a las diecisiete treinta en segunda, con arreglo al siguiente orden del día:

Lectura y aprobación de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias.

Madrid, 7 de febrero de 1946.—El Consejo de Administración.

510-P.

### BILBAO, S. A.

#### Convocatoria a Juntas generales ordinaria y extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará el día 25 de febrero de 1946 en esta capital, a las cuatro de la tarde, en la calle de Postas, número 8, para la aprobación, si procede, del Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria, correspondientes al ejercicio de 1945, y también se convoca a Junta general extraordinaria, que se celebrará a continuación de la ordinaria, para confirmar los acuerdos habidos en la Junta general extraordinaria del día 7 de febrero de 1941, sobre ampliación de capital.

Para asistir a estas Juntas será preciso tener por lo menos o representar diez acciones, depositando las mismas, o los resguardos, en el domicilio social y recoger en el mismo la tarjeta de

asistencia que se expedirá hasta media hora antes de la fijada para la celebración de la Junta.

Madrid, 5 de febrero de 1945.—El Presidente, el Conde de los Gaitanes. 509-P.

### SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCIONES METALICAS

#### Madrid

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas para el día 28 del corriente, a las doce de la mañana, en el domicilio de la Oficina Central, avenida de José Antonio, 6, piso tercero, bajo el siguiente orden del día:

1.º Memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio de 1945, y su aprobación, si procede.

2.º Propuesta de reparto de dividendos.

3.º Varios.

4.º Renovación del Consejo, según prescripción de los Estatutos.

Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento del artículo 12 de los Estatutos para su asistencia a dicho acto, y se pone en conocimiento que el depósito de las acciones o del resguardo por los establecimientos de crédito donde se hallan en custodia podrá efectuarse hasta el día 23 del mismo mes, en el domicilio social, Talleres de Zorroza (Bilbao), o en la Oficina Central, avenida de José Antonio, 6, de Madrid.

Madrid, 5 de febrero de 1946.—El Consejo de Administración.

502-P.

### SUBASTA PUBLICA

de la casa número 10 de la calle de José Antonio Armona (Atocha), Madrid.

Sin sujeción a tipo, se celebrará en esta capital, el día 15 de febrero del corriente año, a las doce horas, en la Notaría de don Federico Fernández Ruiz, Velázquez, 12, pudiendo concurrir quien lo desee, previo depósito de 25.000 pesetas y a base del pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la citada Notaría.

513-O.

### CANAL DE ISABEL II

#### Anuncio

Habiéndose extraviado la certificación número 2.277 del libro X. a, importante ciento diecinueve hectolitros, equivalentes a 3 y 23/32 reales fontaneros, expedida por este Canal a favor de don Ignacio de Palacio y Maroto, se suplica a la persona que la tenga en su poder se sirva entregarla en estas oficinas, calle de García Morato, núm. 127 (antes Santa Engracia), pues pasados treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio, quedará nula y sin ningún efecto, expidiéndose al interesado otra nueva por su equivalencia.

Madrid, 18 de enero de 1946.—El Delegado, B. Granda.

377-P.

### FABRICA NACIONAL DE VALLADOLID

#### Anuncio

Para la adquisición de la maquinaria siguiente:

#### Para taller mecánico:

Un torno paralelo de 3.000 milímetros entre puntos.

Un torno paralelo de 2.000 milímetros entre puntos.

Un torno paralelo de 1.000 milímetros entre puntos.

Un torno vertical para tornejar diámetro de 1.000 milímetros.

Un torno revólver para tornejar barras hasta de 30 milímetros.

Una fresadora universal con mesa de 800 por 200 milímetros.

Una máquina de taladrar de columna para taladrar hasta 30 milímetros.

Un taladro radial para taladrar hasta 50 milímetros.

Una limadora de 300 milímetros de curso útil.

Un porta-muelas para muelas de 400 milímetros diámetro.

Un cilindro para curvar chapas de un milímetro y 1.000 milímetros de longitud.

Una cizalla de palanca para cortar perfiles y chapa de 10 milímetros.

Una mortajadora de 400 milímetros de curso útil.

#### Para el taller de carpintería:

Una cepilladora de 2.000 por 500 milímetros.

Una regruesadora de 600 por 200 milímetros.

Una sierra alternativa para calar.

Una sierra circular de 300 milímetros diámetro.

Una máquina de ingletar hasta 150 milímetros.

Una máquina de taladrar y escoplear.

Una máquina de escoplear de cadena.

Una lijadora de brazo articulado de 300 milímetros diámetro.

Un torno para madera de tres metros.

Una máquina de enlazar.

Un portamuelas para muelas de 200 milímetros diámetro.

Se admiten ofertas dirigidas a la Dirección del Establecimiento, comprensivas de todo o parte del material, que deben tener entrada en las oficinas de la Fábrica en el plazo de quince días, a contar de la publicación de este anuncio.

530-P.

1.º 70-2-946

### COMPANIA ESPAÑOLA PRODUCTORA ALGODON NACIONAL, S. A. «C. E. P. A. N. S. A.»

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Entidad, en uso de la facultad que le otorga el artículo 23 de los Estatutos Sociales, convoca Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará en estas oficinas, avenida de José Antonio, 9, tercero, el día 27 de febrero, a las cinco de la tarde, con sujeción a la siguiente orden del día:

Primero. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior.

Segundo. Reforma de los Estatutos sociales.

Tercero. Ampliación de capital.

Para tener derecho de asistencia a

dicha Junta, deberán cumplir los señores accionistas los requisitos que exigen los artículos 20, siguientes y concordantes de los Estatutos sociales.

Madrid, 1 de febrero de 1946.—El Consejero Secretario, Miguel García Alba.

516-P

**FONDO ESPAÑA, S. A.**

Madrid

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, calle de Claudio Coello, 124, Madrid, a los quince días de la publicación del presente aviso en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a las once de la mañana, en primera convocatoria, y a las doce, en segunda, sin más aviso.

Los asuntos a tratar en la mencionada Junta son los siguientes:

1.º Aprobación de la Memoria, balance y actas correspondientes al ejercicio de 1945.

2.º Ruegos y preguntas.

Madrid, 8 de febrero de 1946.—El Secretario del Consejo de Administración, Juan Martín Felipe.

526-P

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****COMISION LIQUIDADORA DE RESPONSABILIDADES POLITICAS**

Sala de Instancia núm. 2

Edicto de sobreseimientos

Con el fin de que llegue a conocimiento de toda clase de Autoridades, Empresas y de los particularmente interesados, se publica la siguiente relación de personas sobre las cuales se ha dictado auto de sobreseimiento (rollos de esta Sala números 6.601 al 7.000) y que, por tanto, han quedado exentas de responsabilidad, quedando alzadas cuantas restricciones de todo orden se les hubieran impuesto:

Pablo Aguilar San José.  
Ignacio Usón del Río.  
Natalia Grau Saulea.  
Rodolfo Martínez Acebal.  
Elicer Galindo González.  
José María Gómez Ullate.  
Adela Pérez Fernández.  
José Damunt Damunt.  
Sebastián Civit Lloveras.  
Jaime Ferré Canal.  
José Damunt Coll.  
Abdón Guillemat Alberich.  
Miguel Soro Bernal.  
Rufino Bañón Galindo.  
Antonio Vergara Palencia.  
Antonio Díaz López.  
José Sarrión Ortuño.  
Antonio Giménez Reino.  
Antonio Camacho Invenot.  
Antonio Oliver Pérez.  
Cristóbal Maestre Maestre.  
Mariano Amat Rodríguez.  
José Gilaber Rico.  
Eduardo Maestre Navarro.

Narciso Caballero Pardo.  
José Durá Maciá.  
Martín Pomares Boix.  
Antonio Díaz Sánchez.  
Fulgencio Trives Cárceles.  
José Manchón Más.  
Francisco Vilella Guinjoan.  
Luis Guasch Cabré.  
Serafín Alabart Segria.  
José Bargallo Sentís.  
Artemio Freixas Jansans.  
Jaime Olivé Sangenis.  
Ramón Floch Fernández.  
Ricardo Teixé Noya.  
Pablo Aquilo Mestre.  
Antonio Arocena Fernández.  
Juan Simó Peyri.  
Adoración Valencia Rodríguez.  
Rafael Roldán Porras.  
Andrés Martínez Díez.  
Vicente Pérez García.  
Francisco González Ruiz.  
Manuel López Hernández.  
Juan Selma Llorca.  
José Maciá García.  
José López Cervera.  
Vicente Sánchez Alarcón.  
Vicente Sánchez Pascual.  
Teresa Valero Jaén.  
Diego Villegas Barón.  
Manuel Arrabal Mohedano.  
Manuel Cervantes Piñeiro.  
Pascual Campillo Ruiz.  
Juan Ródenas Claramonte.  
Justiniano Córcoles Reolid.  
José Onrubia Romás.  
Manuel Jiménez Tendero.  
Antonio Gómez Leonar.  
José María García Ler.  
José Corral Jiménez.  
Pedro Pérez Casanovas.  
Miguel Roca Mur.  
Rafael Santoja Lozano.  
Agustín Martí Catalá.  
Arturo River Casanellas.  
Manuel Novoa Martínez.  
Juan Cárceles Galán.  
Antonio Regalón Porcuna.  
Diego Peña Jiménez.  
Bartolomé Jurado Barrera.  
Roque Cano Fuentes.  
Juan Pérez Ortiz.  
Rafael Barberán Granele.  
Casimiro Tallada Teixidó.  
José Casadevall Pueyo.  
Manuel Domingo Gil.  
Fernando García Matéu.  
Magdalena Díez Carrasco.  
Agustín Barriendos Anoy.  
José Valls Matéu.  
Domingo Valladolid Parga.  
Juan Izquierdo Sánchez.  
Juan Soria Valcárcel.  
Eugenio Tébar Vergara.  
Manuel Montoya Sánchez.  
Cristóbal García Barrio.  
Vicente Claramonte Esteve.  
Pedro Sáez Gil.  
Martín Navarro Palacios.  
Juan José Martínez Gil.  
José María Ruiz Alujer.  
Manuel González Guerrero.  
Rafael Salido Zamorano.  
José García Lomas de León.  
Juan García Carretero.  
María Juana Soria Sánchez.  
Manuel García Villena.  
Lorenzo Villena Romero.  
Rafael Bleda Gómez.  
Juan Egea Villegas.  
José García Collados.  
Antonio Valenciano Cano.

Armengol Aragonés Palleja.  
Juan Alzamora Olive.  
Benedicto García Masa.  
José González Carrasco.  
Juan Redondo Serrano.  
Fabián Ceballos Clemente.  
Juan Ceballos Clemente.  
Rufino Torres Rodríguez.  
Antonio Barquilla Solís.  
Marcos Morales Altamirano.  
Manuel Piña Solís.  
José Barrado Morales.  
Leto Morales Sánchez.  
Bernabé Morales Sánchez.  
Antonio Piñas Redondo.  
Alberto Solís Blázquez.  
Alfonso Gómez García.  
Manuel Alvarez Avila.  
Antonio Peral Vegas.  
José Carrasco González.  
Pedro González Fuentes.  
Agustín Carrasco González.  
Andrés Fernández Teno.  
José Ballester Alonso.  
José Piñas Muñoz.  
Victoriano Carrasco Piña.  
Ramón Ballesteros Alonso.  
José Cano Crespo.  
Agustín Jiménez Gil y esposa.  
Nicolás Jiménez Cano.  
Ambrosio Jiménez Cano.  
Antonio Giménez Gil.  
José Sánchez Redondo.  
Juan Piña Morales.  
Juan Piña Barbero.  
Alfonso Palacio Serrano.  
José Masa Giraldo.  
Antonio Alves.  
Ulpiano Redondo González.  
Buenaventura Piña Martín.  
Basilio Morales Piña.  
José Piña Martín.  
Juan Fuentes Sánchez.  
Joaquín Berna Jiménez.  
Sebastián Palacio Martín.  
Augusto Zamora González.  
Jorge Palacio Martín.  
Pedro Solís García y esposa.  
Juan García Crespo.  
Florencio Gil Ribas y esposa.  
Vicente Morales Rayo.  
Rafael Sánchez Rayo.  
Pedro Redondo Serrano.  
Simón Carrasco y esposa.  
Vicente Carbajo Blanco.  
Antonio Alvarez Avila.  
Juan Pedro Palacios Piña.  
Juan Antonio Fernández.  
Pedro Barbero Teno.  
Diego Barbero Teno.  
Lorenzo Barbero Teno.  
Buenaventura Sánchez García.  
Pedro Lozano García.  
Juan Salor Carrasco.  
Antonio Jiménez Morales.  
Juan Lorenzo Barbero Teno.  
Rodrigo Crespo García.  
Juan Barquilla Fernández.  
Gregorio Barbero Vegas.  
Isidro Mellado Solís.  
Emilio Flores Vega.  
Saturnino Flores Vegas.  
Luis Calzado Piñas.  
Plácido Palacios Ballesteros.  
Olegario Pardo Barrado.  
José Aparicio Cabero.  
Domiciano Carrasco Díaz.  
Andrés Trevejo Piñas.  
Miguel Piñas Fernández.  
Máximo Piñas Fernández.  
Fabián Peral Teno.  
Buenaventura Piñas García.

Francisco Barquilla Solís.  
 Julián González Fernández.  
 Fabián Altamirano Teno.  
 Francisco Cortés Martín.  
 Juan Dionisio Hernández.  
 Justo Piñas Solís.  
 Juan Pedro Herrera Martín.  
 Doroteo Fernández Piñas.  
 Lorenzo Perejo Redondo.  
 Amaro Piñas Terrón.  
 Juan Pedro Teno Mateo.  
 Juan Antonio Herrera Martín.  
 Tomás Barbero Ballesteros.  
 Tomás Barbero Teno.  
 Francisco Piña Carrasco.  
 Francisco Martín Ballesteros.  
 Leonardo Mozas Rodríguez.  
 Angel Redondo Rodríguez.  
 José Ceballos Jaramillo.  
 Domingo Crespo García y esposa.  
 Manuel Teno Teno.  
 Tomás González Carrasco.  
 Ignacio Barbero Fernández.  
 José Lluís Lluís.  
 José Coma Alúa.  
 Joaquín Milla Armengol.  
 Pascual Mirasol Ruiz.  
 Juan Medrano Zamora.  
 Rafael Salta Mora.  
 Gumersindo Salvador Salvador.  
 Arturo Moreno de la Rosa.  
 Javier Hita González.  
 Diego Izquierdo Gabaldón.  
 José Izquierdo Gabaldón.  
 Pablo Estovill Lloréns.  
 Ramón Perulles Esturill.  
 Emiliano Alonso Cáceres.  
 José Alemany Reinosa.  
 José Beltrán Mateos.  
 José María Blanc Rodríguez.  
 Gabriel Blanc Rodríguez.  
 Juan Ruiz Roldán.  
 Francisco Meca Carramata.  
 María Teresa Cantó Escolano.  
 Luis Rodríguez Sánchez.  
 José Baselga Albalate.  
 José García García.  
 Alberto Raynes Huguet.  
 Casildo Martínez Martínez.  
 Juan López Alfaro.  
 José Pérez García.  
 Francisco Collado Martínez.  
 Cristóbal Díaz Martínez.  
 Adolfo Sánchez Madrona.  
 Manuel Ruiz Mascuñán.  
 Emilio García García.  
 Francisco Tomás Vizcaino.  
 Valeriano Bañón Gómez.  
 Matías Espinosa Ferrer.  
 Antonio Alonso de la Peña.  
 Jaime Pomares Aznar.  
 José Macía Torres.  
 Manuel Cayuelas Matarredona.  
 Armando Romero Sixto.  
 Agustín Vera Ortuño.  
 Isidro Díaz Martínez.  
 Silvano Cañete Andújar.  
 Pedro Vizcaino Paterna.  
 Valentín Martínez Pérez.  
 Juan José Jiménez Guerrero.  
 Ramón Pérez Candela.  
 Federico Ruiz González.  
 Juan Cortés Fernández.  
 Manuel Más Sabater.  
 Carlos Brotóns Torres.  
 Francisco García Cerda.  
 Miguel Sánchez Espinosa.  
 Jesús Menargues Casanova.  
 Manuel Coves Pomares.  
 Carlos Bautista Guillén.  
 Juan Planelles Hurtado.  
 Ramón González Gallardo.

Antonio Jaén Andréu.  
 Francisco Sánchez Candela.  
 José Manchón Asensio.  
 Joaquín Quesada Sánchez.  
 Agustín Mira Rico.  
 Francisco Pérez Pérez.  
 Ginés Torres Aznar.  
 Vicente Cháfer García.  
 José Miralles Ferrándiz.  
 José Planelles Ferrández.  
 Antonio Pastor Peral.  
 Ramón López Marín.  
 José Valero Díaz.  
 Diego Agulló Campello.  
 Joaquín Segura Hernández.  
 Juan Soto Lledó.  
 Antonio Cruz Navarro.  
 Francisco Sotoca Escribano.  
 Antonio Varó Granados.  
 Manuel Lara Manzano.  
 Bernardo Ramón Díez.  
 Juan Pascual Mata Hita.  
 José Olmos Córcoles.  
 Juan Monje Botella.  
 Juan Manuel Davia Gil.  
 Purificación Sánchez Soria.  
 Antonio Jiménez Murcia.  
 Rafael Peña Herrera.  
 Diego Fernández Amo.  
 Antonio González Córdoba.  
 Antonio Torresilla Silva.  
 Francisco Carvajal Palomeque.  
 Manuel Mora Deutu.  
 Domingo Pacheco Espada.  
 Salvador Rostoll Llalet.  
 Antonio Ors Domenech.  
 Marcelino Abad Redondo.  
 Nazario Garnacho Luengo.  
 Ramón Cabús Vallsebre.  
 Antonio Menasanch Más.  
 Juan Marimé Badia.  
 Guillermo Muntaner Póu.  
 Joaquín Conejero Conejero.  
 Jaime Capdevila Tort.  
 Luis Ventanachs Pubill.  
 Juan Antonio Muñoz Barba.  
 Felipe Orellana Sevilla.  
 Francisco Delgado Bartelli.  
 Rafael Pérez Molina.  
 Leonardo Moral Alba.  
 Manuel Pérez Molina.  
 Francisco Sánchez Morán.  
 Bartolomé Ruiz Núñez.  
 José Benítez Benítez.  
 Antonio Perálvarez Gutiérrez.  
 Manuel Menárguez Vicens.  
 Ginés Cañavate Conesa.  
 Salvador Manchón Capello.  
 Manuel Pastor Macía.  
 Francisco García Consuegra Marcotón.  
 José López López.  
 Ildelfonso Alijotas Alfonso.  
 José Vivit Clarasot.  
 Francisco Abelló Miret.  
 Magín Potáu Malet.  
 Juan Mas Mestres.  
 Miguel Paláu Buixán.  
 Magín Trull Bosch.  
 Rafael Alberdi Diego.  
 Cesárea Fernández Arencibia.  
 Luis Carranza Osés.  
 Antonio Unzueta Ruiz.  
 Donato Careaga Palacio.  
 Pedro Zubizarreta Aspiazu.  
 Victoria Nieva Taramundi.  
 Amparo Ormaechea Nieva.  
 Miguel Egaña Marculeta.  
 Benito Álvarez Santiago.  
 Carlos Barredo Filloy.  
 Manuel Moreno Martínez.  
 José Jiménez Martínez.  
 Teodoro de Haro Sánchez.

Juan Ribet Busquet.  
 Francisco Faure Forga.  
 José Ané Busqué.  
 Francisco Grané Lastrada.  
 Joaquín Cruz Solé.  
 José Pujol Morelló.  
 Fernando Seisdedos Grande.  
 Antonio Caubet Sala.  
 José Val Bruna.  
 Daniel Alvarez Zahonero.  
 Antonio Castell Llavería.  
 José Farré Ramón.  
 Enrique Vallvé Llorens.  
 Marcelino Suñé Argilagué.  
 Gregorio López Bonilla.  
 Ramón Martín Jiménez.  
 Florencio Martín Jiménez.  
 José Antonio Fernández Vega.  
 Alhelí Barrionuevo Moreo.  
 Juan González Farranco.  
 Manuel Dronda Surid.  
 Salvador Latorre de Haro.  
 José María Barreto López.  
 Juan Pendón García.  
 María García Zurita.  
 Pedro Pla Auladell.  
 Marín San Moré.  
 Antonio Molina Murillo.  
 Narciso Obrador Viñas.  
 Buenaventura Navarro.  
 José Monteagudo Rodríguez.  
 Gumersindo Montero Montero.  
 Evaristo Moure.  
 Antonio Prieto Balsa.  
 Juan Prieto Balsa.  
 Albino Pico Purriños.  
 Faustino Tabuada Llñeira.  
 Manuel Vázquez Vázquez.  
 José Lodeiro Casal.  
 Manuel Gómez Agra.  
 Santiago Salgado Quintela.  
 Antonio Agra Sánchez.  
 Domingo Curro Parrado.  
 Manuel Gómez López.  
 José Pardo López.  
 Ramón López Fraide.  
 Benito Lodeiro Parrado.  
 José Venis Viñas.  
 Toribio Ribas Artán.  
 Juan Planas Framis.  
 Consuelo Roqueta Reig.  
 Felipe Senat Ridorza.  
 Buenaventura Pla Adrobáu.  
 Enrique Canito Barrera.  
 José Zarzo Chaves.  
 Miguel Rovira Ribas.  
 Cayetano García Cabello.  
 Saturnino Beato García.  
 Benito Fernández García.  
 Eulogio Martín Serrano.  
 Aniceto Valero Fuentes.  
 Juan Cano Rodillo.  
 José Martínez Fernández.  
 María Juaca Chinchilla Arce.  
 Eutimio Marín Molina.  
 Gregorio Yébenes García.  
 Laureano Vidal Sánchez.  
 Carmen Vega Serrano.  
 Isidro Guzmán Laguna.  
 Cruz Tamayo Juan.  
 Paulino Nieto Gómez.  
 Ramón Urbán Borja.  
 Carmelo Rosales Cámara.  
 Félix Torres Ruiz.  
 Jaime Lleó Carner.  
 Benito Vidal Escoda.  
 Basilio Ortiz García.  
 Selvio Font Viñas.  
 Esteban Coll Motas.  
 Ramón Benet Lacaba.  
 José Martos Sánchez.  
 Pedro Capdevila Coris.

Leandro Ferrer Lausas.  
 Aquilino Valero García.  
 Maximiliano Valero García.  
 José Valero Moreno.  
 José Valiente Fernández.  
 Pedro Alimany Lladó.  
 Emilio Obiols Ferrer.  
 Salvador Marco Soler.  
 José Planas Rodé.  
 José Molina Mingonrance.  
 Francisco Rovira Huix.  
 Miguel Anglade Rovira.  
 Francisco Guzmán López.  
 Manuel Serrano Gil.  
 Manuel Castro Molina.  
 Manuel López Escobar.  
 Manuel Morillo Morillo.  
 Manuel Pla Sánchez.  
 Pedro Roura Torrent.  
 José Vila Piferrer.  
 Angel Ferreres Adrover.  
 José Vicente Balaguer.  
 Pedro Guijarro Expósito.  
 Benjamín Esteller Llopach.  
 Joaquín Balaguer Vea.  
 Vicente Segura Cabanes.  
 José Beltrán Pareja.  
 Juan Giner Querol.  
 José Vicente Gimeno Vilanova.  
 Vicente Miralles Vives.  
 Juan Beltrán Meseguer.  
 Luis Abad Otero.  
 Joaquín Lapeña Rovira.  
 Juan Baró Asenjo.  
 Manuel Otero Novoa.  
 José Ramón Fernández Vázquez.  
 Ramón Rey Vázquez.  
 Antonio Vázquez Moreira.  
 José María Vázquez Páramo.  
 José Melán Vázquez.  
 Ramón Rodríguez Rodríguez.  
 José Garza Rodríguez.  
 Avelino Sánchez.  
 Germán Suárez Suárez.  
 Ubaldino Almoína García.  
 Manuel González Rodríguez.  
 Alejandrina Reyes Marín.  
 Antonia Pozas Reyes.  
 Juan Antonio Pozas Reyes.  
 Segundo María Gómez.  
 Valentín Méndez Rodríguez.  
 José Luis Arias García.  
 Victoriano López García.  
 Jaime Ros Ferrer.  
 Roberto Rich Bosch.  
 Enrique Freijido Fernández.  
 Enrique Freijido García.  
 Bonifacio Jusó Rey.  
 Guillermo Iglesias Corral.  
 Guillermo Mitchell Thomson.  
 Enrique Morgade.  
 Luis Llorer Sánchez.  
 Juan Vendrell Palos.  
 José María Roméu Aunati.  
 Agustín Arcas Merlos.  
 Vicente Juan Puigener.  
 Paulina Orena García.  
 Juan Cunillera Pagés.  
 Amparo Coloma Nalmeta.  
 Joaquín Olasso Piera.  
 Temístocles Benito Casado.  
 José Peñalver Barranco.  
 Tomás Molinero Andaluz.  
 Felipe García Guerrero.  
 Hilario Arlandis Esparza.  
 José María Masip Isabal.  
 Antonio Mazon Hernández.  
 María Ricart Soié.  
 Juan Viladella Cortés.  
 Francisco Alba Barbera.  
 Rosa Jover Arizteta.  
 Mariano Camps Rafat.  
 Ricardo Salzman Marcudez.  
 Manuel del Caso Durán.  
 José Anzino Torres.  
 Eduardo Valenzuela Torcallo.  
 Miguel Alda Medina.  
 Luis Albertos González.  
 José Castro Guerrero.  
 Fernando Amiano Eizimendi.  
 Benito Hilario Choque.  
 Enrique Martín Esteban.  
 Fernando Frutos Pantoja.  
 Manuel Gordillo Dorado.  
 José Bernet Rivero.  
 Eusebio Lozano Ruiz.  
 Antonio Serván Serradilla.  
 Manuel Torres Guisado.  
 Francisco Espinosa Puerto.  
 Antonio Martínez García.  
 Manuel González Díez.  
 Francisco Dorado Núñez.  
 Manuel Corona Grande Caballero.  
 Francisco Reinoso Rodríguez.  
 Eulogio Corona González.  
 Luis González Rodríguez.  
 José Vázquez Valez.  
 José Iglesias Pérez.  
 José Trujillo Madrid.  
 Emilio Mejía Jimnez.  
 Severiana Bermúdez García.  
 Jaime Soler Robert.  
 Félix Artigas Pons.  
 José Albert Mañé.  
 Manuel Leal Box.  
 Rafael Moreno Molina o Martínez.  
 Francisco Calduch Guell.  
 Francisco Olmo García.  
 Antonio Guridi Garay.  
 Juan Bravo Moya.  
 Eugenio Fernández Ruano.  
 Cándido Ormazabal Beristáin.  
 Santos García García.  
 Agustín Tabares Alvarez.  
 José Sagasta Arroitia.  
 Aurelio Izquierdo López.  
 Vicente Franco Euguita.  
 Consuelo Pamírez Domingo.  
 Timoteo Martínez Lecumberri.  
 María Guas Ibarra.  
 Dolores Buenno Cabrera.  
 Luis Motta Ruiz Castillo.  
 José Salelilles Coded.  
 José Joaquín Serna.  
 Francisco Fernández Cabrera.  
 Francisco Subirá Barrán.  
 Miguel Quirés Tormo.  
 Juan Gallardo Llanos.  
 Domingo Trajo Risco.  
 Francisco Salcedo Vargas.  
 Alfonsa Moreno Ramos.  
 Angel Sánchez Batalloso.  
 Juan Manuel Ruiz Hurtado.  
 Feliciano Quintana Moñino.  
 Antonio Rodríguez Diaz.  
 Francisco Carbajo Agudo.  
 Alfredo Chaparro Bejarano.  
 Félix Sánchez Campos.  
 Maximino Martín Silva.  
 Rufino Corona Rodríguez.  
 Francisco Agudo Pizarro.  
 José Alquero Caamaño.  
 Ramón Ramallal Rumbó.  
 Luciano Edreira Seoana.  
 Arturo Tenedor María.  
 Justo Juan Sevilla.  
 Juan Figueras Arall.  
 Ricardo Boronat Manetas.  
 José Moral Crespo.  
 Juan Martorell Pujol.  
 Juan Antonio Jiménez Aranda.  
 Antonio o Alonso García Martínez.  
 Juan Roméu Porta.  
 Francisco Herrero Peñalva.  
 Y para su cumplimiento por todas las Autoridades, Bancos y demás Em-

presas, se publica en presente en Madrid, a 31 de diciembre de 1945.—El Presidente (ilegible).—El Secretario (ilegible).

653-46.

Con el fin de que llegue a conocimiento de toda clase de Autoridades, Empresas y de los particularmente interesados, se publica la siguiente relación de personas sobre las cuales se ha dictado auto de sobrecimiento en sus respectivos procedimientos, rollos de esta Sala números 8.501 al 8.600 y que, por tanto, han quedado exentas de responsabilidad, quedando alzadas cuantas restricciones de todo orden se les hubieran impuesto:

Pedro Rodríguez Sánchez.  
 Vicente Gallego Molina.  
 Francisco Plana Rus.  
 Victoriano Rodríguez León.  
 Antonio Hernández Larios.  
 Luis Robles Blanco.  
 José Campano Pérez.  
 Mariano Melgar Cárcelos.  
 José Melgar Cárcelos.  
 Pedro Culleré Gala.  
 Juan González Giménez.  
 Rosendo Catllar Vendrell.  
 Marcelino Jódar Egea.  
 Ramón Arias Llobet.  
 Jaime Bellver Monró.  
 Eudaldo Altimiras Coca.  
 Juan Camisán Forné.  
 José Gorrego Viñals.  
 Pedro Ganansbén Masanés.  
 Ramón Soler Sala.  
 Joaquín Juvert Morrat.  
 Tomás Sanjuán Sanjuán.  
 Rosario Amores Pla.  
 Alejo Ramos Dulanto.  
 María Saumell Ribas.  
 Benito Rodríguez Ruiz.  
 Jaime Basora Pasquina.  
 José Prat Vila.  
 José Gabín Fabrilló.  
 Antonio Cenzano Mora.  
 Mariano Riera Aroia.  
 José Antonio Pérez González.  
 Bartolomé Agustí Bergés.  
 Francisco Cerezo Bernet.  
 Avelino Domínguez Vázquez.  
 Juan Carbonell Tomás.  
 David Boldó Amela.  
 Marcial Fernández Giménez.  
 Vicente Castelló Bayarre.  
 Cirilo Alvarez Oría.  
 Amadeo Escayol Facundo.  
 Juan Cuni Arias.  
 Manuel Alvarez Castellón Bustelo.  
 Joaquín Casas Busquets.  
 Julio Creus Castells.  
 José Esquirol Miró.  
 Salvador Tudela Valls.  
 Narciso Santamans Porti.  
 José Gómez Villanueva.  
 Marcelino Vilalta Serra.  
 Marcos Cabras Farrás.  
 Jaime Badía Canal.  
 Ramón Argelich Gilibert.  
 José Bonay Torrembo.  
 Ramón Cabias Farrás.  
 Julián Blanco Fuentes.  
 Celestino Simón Bonet.  
 José Ester Mur.  
 Alfonso Martínez Quesada.  
 Jerónimo Salanés Calvo.  
 José Caralt Rosendo.  
 Ignacia Martínez Gil.  
 Jaime Altimira Torres.  
 Antonio Noguero Noguero.  
 Juan Puig Ferrer.

Alfonso Palma Aguila.  
 José Castilla Bardia.  
 Juan Calvet Calvet.  
 Viuda e hijos de Calixto Solana.  
 Salvador Call Homs.  
 Isidro Bertrán Porti.  
 Valentín Vidal Quintana.  
 Pedro Servija Torres.  
 José Vilanova Vila.  
 Timoteo Esquibel Izurza.  
 Ramona Bolaño Sande.  
 Francisco Banales Tajada.  
 María Pascual.  
 Teresa Zuazo.  
 Encarnación Ruiz Gómez.  
 María de los Angeles Santamaría.  
 José Palerm López.  
 Amparo García Pérez.  
 Mercedes Ferrán Llano.  
 Nuria Casas Armadas.  
 Eladio Freixas Ramón.  
 José Tuduri Jordián.  
 José Serrano Campello.  
 Antonio Vives Bernar.  
 José Lledó Coves.  
 José Berenguer López.  
 Carlos Cases Tomé.  
 Francisco Sánchez Ferrón.  
 Mariano Galipenso Quiles.  
 Joaquín Sempere Antón.  
 José Mas Lledó.  
 Vicente García Manchón.  
 Pedro Alarcón García.  
 Manuel Pons Candela.  
 Cayetano Candela Lledó.  
 Lázaro Miralles Miguel.  
 Gabriel Arroyo Llanas.  
 Miguel Alavedra Altimira.  
 Juan Subirana Viladoms.  
 Joaquín Alis Catá.  
 Valentín Lacambra Sasamayor.  
 Enrique Vidal Navarrete.  
 Francisco Alonso López.  
 Joaquín León Alarcón.  
 Ramón Alfonso Martín.  
 Pedro Paurer Turno.  
 Juan Continjoch Armabat.  
 Jaime Mercadé Rimbáu.  
 Brígido González Segura.  
 Marcelino Ffó Rivera.  
 Plácido Rey Peiró.  
 Vicente Martínez Castillo.  
 Baldomero Vives Riús.  
 Francisco Ferrer Moncasti.  
 Eduardo Otero González.  
 Vicente Fuentes N.  
 Andrés Edreira N.  
 Miguel Gómez.  
 Antonio Villegas Cano.  
 Fidel Ventura García.  
 Salvador Redal Coza.  
 José María Valero Fernández.  
 Abraham Valero Fernández.  
 Jesús Valenciano Cebrián.  
 Hermenegildo Ulloa Fernández.  
 Ignacio Pérez López.  
 Manuel Fernández Morfía.  
 Antonio Blanco Jimenez.  
 José de la Moya Montiel.  
 Manuel Ierneo Mateo.  
 Florencio Vázquez Morales.  
 José Ramos Giménez.  
 Sixto Bernal Jara.  
 José María Boix Raspall.  
 Jaime Gil San Miguel.  
 Magdalena Ibáñez Martínez.  
 José Montoro Tarazona.  
 Segismundo Brull Tarazona.  
 José Roselló Ramada.  
 Germán Ffía Company.  
 Emilio Domínguez Capella.  
 Miguel Gomar Guillén.  
 Francisco García Llavata.

Francisco Calvo Cervera.  
 Vicente Coll Carbonell.  
 Francisco Ricart Vaiero.  
 Pascual Domingo Primo.  
 Julio Tronchoni Zaragoza.  
 Miguel Enguidanos Santos.  
 Dolores Baeza Albert.  
 Benito Rivas Bernabén.  
 José Manogil Roch.  
 Vicente Zorrilla García.  
 Manuel Gómez Martínez.  
 Arsenio Baeza Pérez.  
 Aurelio Ferrer Gómez.  
 Vicente Martínez Baeza.  
 José Juan García.  
 Carmelo Calderón Vicente.  
 Bartolomé Pardo Menchón.  
 Juan Sala Andréu.  
 Francisco Bailén Cárdenas.  
 José Martínez Guerra.  
 José Rodríguez Cayo.  
 Manuel González Sánchez.  
 José Mateo Navarro.  
 Manuel Aledo Pacheco.  
 Basilio Arqués Llopis.  
 Melchor Balaguer Alonso.  
 Antonio Gorrea Sabater.  
 Antonio Ros González.  
 Manuel Inles Fuentes.  
 Esteban Esteve Pitarch.  
 José Martí Desco.

Y para su cumplimiento por todas las Autoridades, Bancos y demás Empresas se publica el presente en Madrid a treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Presidente (ilegible).—El Secretario (ilegible).

694-46.

## JUZGADOS GUBERNATIVOS

### BARCELONA

Don Eduardo Pérez del Río, Juez gubernativo de la plaza de Barcelona.

Hago saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25, apartado B, de la Instrucción de 7 de agosto de 1939, se anuncia por esta sola vez la siguiente relación de títulos que han sido omitidos o publicados con error en las relaciones anteriores, advirtiendo a los interesados la prohibición de incoar expedientes en este Juzgado, cuya actuación termina en 29 de junio próximo, en cumplimiento de lo que dispone la Orden de 29 de enero de 1945, si bien podrán ejercitar su derecho ante el Juzgado de Madrid, una vez que hayan sido transferidos los títulos depositados en la Sucursal del Banco de España a la Central.

La posesión de los títulos al portador deberá probarse ante el Juzgado de Madrid, por cualquiera de los medios establecidos en la letra K del artículo 4.º de dicha Instrucción, ampliada a este efecto por la Orden ministerial de 21 de agosto de 1939.

*Títulos omitidos de la relación número 38 de títulos recuperados*

(«Boletín Oficial» 12-12-944)

Compañía General del Corcho S. A. E., acciones preferentes, 1929: 17.335, 17.339, 17.440 a 537.

Sabadell y Henry, S. A., acciones primera serie, emisión 1913: 604, 1.605 a 14.

Catalana de Gas y Electricidad, S. A., obligaciones 4 1/2 por 100, serie F, emisión 1915: 21.111.

Alberto Nogueras, S. A., acciones emisión 1928: 302 a 401, 1.273 a 84.

Compañía Explotadora de la Mina Previsión, Bonos serie A 2 por 100, emisión 1922: 14, 187 a 89.

Idem id., Título de 5 Bonos, serie B, emisión 1922: 819 (801 a 95).

Idem id., Títulos de 10 Bonos, serie C, emisión 1922: 1.057 (2.111 a 20), 1.058 (2.121 a 30), 1.111 (2.651 a 60), 1.112 (2.661 a 70), 1.113 (2.671 a 80).

Los Remedios, S. A., acciones emisión 1921: 1.113.

Artes Gráficas, S. A., Sucesores de Enric y Compañía, acciones, 1922: 2.212.

Compañía Hispano Americana de Electricidad, acciones, serie B, 1920: 104.187.

Ferrocarriles Andaluces, obligaciones 3 por 100, emisión 1880, primera serie fija: 267.920 al 22.

Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, obligaciones especiales hipotecarias, Villalba a Segovia, al 4 por 100, 1909: 27.314.

Compañía de los Ferrocarriles de Madrid-Zaragoza-Alicante, acciones, emisión de 1899: 367.301, 476.348.

Idem id., emisión 1875: 269.636.

Ferrocarriles Directos de Madrid y Zaragoza a Barcelona, obligaciones 3 por ciento, emisión 1883: 125.

Deuda Perpetua Interior 4 por 100, 1930, serie A: 835.239 a 41.

Ayuntamiento de Sevilla, obligaciones 6 por 100, 1920: 51.515.

### RECTIFICACIONES

En el BOLETIN OFICIAL DEL ES. TADO de 11 septiembre 1940, relación cuarta, dice: Obligaciones de los Ferrocarriles M. V. A., serie B, emisión 1899, número 83.890, y debe decir: 83.290.

En el BOLETIN OFICIAL DEL ES. TADO de 19 septiembre 1940, relación sexta, dice: Deuda Perpetua Interior 4 por 100, emisión 1930, serie A, números 335.692 a 97, y debe decir: Deuda Amortizable del Estado 5 por 100, serie A, números 335.692 a 97.

En el BOLETIN OFICIAL DEL ES. TADO de 20 octubre 1940 dice: Ferrocarriles Andaluces, obligaciones, segunda serie fija, emisión 1890, números 83.268 a 70, y debe decir: 86.268 a 70.

En el BOLETIN OFICIAL DEL ES. TADO de 27 octubre 1940, relación décima, dice: Cooperativa de Fluido Eléctrico, obligaciones 6 por 100, emisión de 1921, números 9.946 y 47, y debe decir: 9.446 y 47.

En el BOLETIN OFICIAL DEL ES. TADO de 21 noviembre 1940, dice: Establecimientos Quilled, S. A., Títulos de 5 acciones, números 1.641 a 45, debe decir: Establecimientos Quilled, S. A., Títulos de 5 acciones, emisión 1926, números 1.441 a 45.

En el BOLETIN OFICIAL DEL ES. TADO de 21 enero 1941, relación vigésimotercera, dice: Calderería y Construcciones Solé, S. A., obligaciones siete por ciento, 1932, números 333.382, y debe decir: 333 a 82.

En el BOLETIN OFICIAL DEL ES. TADO de 24 enero 1941 dice: Editorial Catalana, acciones nominativas convertidas en preferentes, número 1.922, y debe decir: Idem id., 1992. Relación vigésimocuarta.

En el BOLETIN OFICIAL DEL ES. TADO de 12 enero 1941 dice: Obligacio.

nes 6 por 100, Especiales Norte, números 129.961 a 70, y debe decir: 128.961 a 70.

En el grupo Ferrocarriles Madrid-Zaragoza-Alicante 3.ª por 100, primera, segunda y tercera hipoteca, dice: número 218.479, y debe decir: 219.479.

En el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 3 mayo 1941, relación vigésimo-novena, dice: Compañía Española de Petróleos, S. A., obligaciones 0 por 100, 1931, números 3.202 a 11, y debe decir: números 3.302 a 11.

En el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 27 diciembre 1941, relación trigésimoprimer, dice: Ayuntamiento de Barcelona 4,50 por 100, 1920, número 456.238, y debe decir: 450.228.

Barcelona, 29 de enero de 1946. — El Juez gubernativo, Eduardo Pérez del Río.

192-O.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

### MADRID

#### Edicto

Don Elpidio Lozano Escalona, Juez de Primera Instancia número diecisiete de esta capital, con jurisdicción prorrogada en el número ocho de la misma.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos que, por el procedimiento especial del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, insta el Procurador don Miguel del Saz, a nombre de don Isidro Ríos Ruiz, contra don Valentín Higuero Boiso, para la efectividad de los intereses de un crédito hipotecario consignado en escritura pública otorgada con fecha diez de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante el Notario de Madrid don José Luis Díez Pastor, se saca a la venta en pública subasta la finca que se describe a continuación, sita en el pueblo de Montánchez (Cáceres).

Segunda.—Casa número cinco de la calle de la Soledad y plaza de Montánchez; su área se ignora, y linda; por su derecha entrañdo, con la casa número siete de la misma calle y otra de doña María Antonia Lozano Galán; izquierda, vía pública y casa de Inés Lozano Galán, y por espaldas, con la de Trinidad Lozano Carrasco.

Para la celebración del remate, en la Sala Audiencia de este Juzgado, número ocho, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día quince de marzo próximo, a las diez y media de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta subasta, que es la segunda, la cantidad de sesenta mil pesetas, suma equivalente al setenta y cinco por ciento del precio fijado en la primera.

Segunda.—Los licitadores que quieran tomar parte en el remate deberán consignar previamente, en el Juzgado o en el Establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de la expresada suma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—No se admitirán posturas inferiores a la cantidad señalada como tipo.

Cuarta.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Los autos y la certificación del registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que habiendo de quedar subsistentes las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, con veinte días de antelación, cuando menos, al de la subasta, se expide el presente en Madrid a treinta y uno de enero de mil novecientos cuarenta y seis.—El Juez, Elpidio Lozano.—El Secretario, Licenciado José Torres.

505-A. J.

### MADRID

#### Edicto

Por el presente se hace saber que en el Juzgado de Primera Instancia número doce de esta capital, Secretaría de don Luis de Gasque, penden autos promovidos por doña Susana Molgosa Calvet y don Miguel Vilaseca Molgosa, sobre aceptación a beneficio de inventario de don Miguel Vilaseca Riva, habiéndose acordado la formación del oportuno inventario, con citación de los acreedores del causante.

Y para la citación de los que resulten desconocidos a los promoventes, el presente se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, a cuyo fin se expide en Madrid a 8 de enero de 1946.—El Secretario (ilegible).

376—A. J.

### MADRID

#### Edicto

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia número nueve, se hace notorio que doña Servanda Gavillero Molina ha promovido expediente sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Angel López y López, desaparecido el día 13 de marzo de 1937 en la alcantarilla de la calle de Almansa cuando prestaba servicios de vigilancia del subsuelo.

Madrid, uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario, P. S. (ilegible).—V.º B.º, el Juez (ilegible).

1.814—A. J. y 2.ª 10-2-46.

### MADRID

#### Edicto

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número cinco de Madrid, se hace saber que por doña Serafina Gómez Barazal se ha incoado expediente sobre declaración de ausencia de don Avelino Barazal Díaz, natural de Ríos (Orense), y cuyo último domicilio fué en esta capital, dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Madrid, a once de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez (ilegible).—El Secretario, Felipe Sagaseta.

12-A. J. y 2.ª 10-2-46.

### MADRID

#### Edicto

Este Juzgado de Primera Instancia, diecisiete de Madrid, tramita expediente a instancia de María Rebollar Llaurodo sobre declaración de fallecimiento de su esposo, Luis Marshall Baiton, hijo de Louis y Eitelhel, ausentado de esta capital en septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.

Madrid, veintidós diciembre mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

133.—A. J. y 2.ª 10-2-46.

### LA CORUÑA

#### Edicto

Don Jesús Sáez Jiménez, Juez de Primera Instancia número dos de La Coruña.

Hago público: Que en este Juzgado se sigue expediente de jurisdicción voluntaria promovido por don José Pérez Cepeda, mayor de edad, viudo, funcionario de Telecomunicación y vecino de esta capital, quien intenta la unión de los apellidos Pérez Cepeda para formar con ambos el suyo primero y que, como primero, lo puedan utilizar, a su vez, sus descendientes. Solicita como segundo Insúa, que era el segundo de su padre.

Lo que se hace público, a fin de que dentro del término de tres meses, a partir de la publicación de este edicto, se presenten las reclamaciones por las personas que pudieran estar interesadas en que tal unión no se lleve a efecto.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO expedido y firmo el presente edicto en La Coruña a treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez, Jesús Sáez.—El Secretario, José Otero.

387—A. J.

### AREVALO

#### Cédula de emplazamiento

El señor don Manuel Díaz-Berrio y Cava, Juez de Primera Instancia de Arevalo y su partido, por providencia de hoy, dictada en autos incidentales de pobreza promovidos ante este Juzgado por el Procurador don Francisco Lumberras Gil, en nombre y representación, de oficio, de doña Teresa de Jesús Vegas Tejerizo, de esta vecindad, contra el señor Abogado del Estado; don Guillermo Vegas Pérez, vecino de Madrid, y don Luis Vegas Pérez, de vecindad desconocida, ha acordado se emplaze a los demandados para que dentro de nueve días comparezcan y contesten la demanda origen de dichos autos.

Y dado que se ignora el paradero del demandado don Luis Vegas Pérez, se le emplaza por medio de la presente, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar y se sustanciará el incidente sólo con la representación del Estado, quedando

las copias a él correspondientes de manifiesto en Secretaría.

Arévalo, veintiséis de enero de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario judicial, Francisco Clavero.

173-A. J.

### CADIZ

Don Francisco Javier Vilhelmi Castro, interinamente Juez de Primera Instancia de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, y a instancia del Procurador don Fernando Lepiani Muñoz, a nombre de doña Josefa Muñoz Moreno, se tramita, en concepto de pobre, expediente para justificar el fallecimiento de su esposo, don Miguel Spitari Patriña, natural de Tunisia, de cincuenta y cinco años de edad, hijo de Antonio y María y vecino que fué de esta capital en la calle Arbolí, número quince, y el que en el año mil novecientos diecinueve quedó en Tán-ger, sin que hasta la fecha se hayan tenido noticias del mismo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º42 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Cádiz, 3 de diciembre de 1945.—El Juez de Primera Instancia interino, Francisco Javier Vilhelmi.—El Secretario judicial, Julio Ruiz.

32—A. J.

2.º 10-2-46.

### MONDOÑEDO

Don Ramón Rego González, Juez de Primera Instancia accidental del partido de Mondoñedo.

Por el presente se hace saber que en este Juzgado se ha promovido expediente por doña María Josefa Necega Veiga, mayor de edad, dedicada a sus labores y vecina de Alaje, municipio de Valle de Oro, en este partido, sobre fallecimiento de su hermana doña María Manuela Necega Veiga, de setenta años, hija de Francisco y de Antonia, natural de la indicada parroquia de Alaje, ausente en ignorado paradero desde hace más de treinta y cinco años.

Lo que se hace público para general conocimiento y el de la propia interesada, debiendo insertarse el presente edicto por dos veces con intervalo de quince días en cada una.

Dado en Mondoñedo a diecinueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez accidental, Ramón Rego González.—El Secretario, P. H., Mariano Tapia.

144-A. J.

2.º 10-2-46.

### CUEVAS DE ALMANZORA

Don Emilio Navarro Esteban, Juez de Primera Instancia de Cuevas de Almanzora y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente, a instancia de doña Rosa Murcia Serrano, sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Diego Martínez González, que en el año 1929 marchó a Colombia.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 2.º42 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Cuevas de Almanzora, a quince de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario judicial, Pedro Enrique Martínez Navarro.

41—A. J.

2.º 10-2-46.

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento civil.

### Juzgados civiles

12.845

ESTALRICH RUIZ, Juan; de cuarenta y un años, natural de Castell (Alicante), hijo de Bautista y de María, casado con Josefa Rodríguez, vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en Juan de Sada, número 11, 1.º, 2.º; procesado en sumario 32 de 1943, sobre hurtos; comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado de Instrucción de San Feliu de Llobregat para constituirse en prisión.

8.396.

12.846

GABARRI ESCUDERO, José; de treinta y nueve años, soltero, vendedor ambulante, gitano, hijo de Benigno y Emilia, natural de Viana del Bollo (Orense); comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Astorga para constituirse en prisión; así acordada en sumario 55 de 1945, por uso de nombre supuesto.

8.402.

12.847

YERBES ESTEVEZ, José; natural de Valencia, hijo de José y Vicenta, de cuarenta y cinco años, casado, ebanista, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Toledo, 107, 2.º; procesado en sumario 13 de 1945, por estafa; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Madrid, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, para ser reducido a prisión.

8.102.

12.848

SCHUMER GARCIA, Alberto; natural de Linares, vecino de Madrid, de treinta y nueve años, soltero, comisionista; y

GARCIA OLIVARES, María; natural de Gibralfón, vecina de Madrid, de treinta y cinco años, soltera; procesados en sumario 26 de 1935, por falsedad, estafa y tenencia de útiles para el robo; comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número tres de Madrid, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, para ser reducidos a prisión.

8.639.

12.849

FERNANDEZ VELASCO, Dolores; natural de Linares (Jaén), hija de Francisco y de Ignacio, de veintiocho años, soltera, sirvienta, domiciliada últimamente en Madrid, Padilla, 47; procesada en sumario 366 de 1945, por hurto; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número tres de Madrid, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, para ser reducida a prisión.

8.640.

12.850

AGUIRRE GARCIA, Raúl; natural de Valdenoceda (Burgos), hijo de Marcario y de Josefa, de diecinueve años, soltero, sin profesión, vecino de Canillas, domiciliado en la carretera de Aragón, 19; procesado en sumario 425 del año 1945, por estafa; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número tres de Madrid, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, para ser reducido a prisión.

9.800 y 9.801.

12.851

CERRADA PICAPEO, Ricardo; natural de Utebo, hijo de Lamberto y de Francisca, de cincuenta y un años, casado, comerciante, vecino de Zaragoza, domiciliado últimamente en Madrid, Goya, 3 y 5; procesado en sumario 741 de 1928, por estafa; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número tres de Madrid, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, para ser reducido a prisión.

9.839 y 9.840.

12.852

BOUTINON GALLART, Francisco; natural de Francia, hijo de Pedro y de María, de cincuenta y cuatro años, casado, vecino que fué de Madrid, domiciliado en Claudio Coello, 82, bajo; procesado en sumario 32 de 1933, por lesiones y daños; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número tres de Madrid, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, para ser reducido a prisión.

7.759.

12.853

FERNANDEZ DIAZ, Ana; natural de Lorca, de sesenta años, gitana; procesada en causa, reproducida, 9 de 1935, sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Cuevas de Almanzora, para ingresar en prisión.

9.392.

12.854

CASTILLO MUÑOZ, Antonio; y MEDRANO MORENO, José; ambos gitanos, de dieciocho años, solteros, jornaleros, naturales, el primero, de Coria del Río (Sevilla), y el segundo, de Córdoba; domiciliados últimamente en esta última capital; procesados en causa 118 de 1945, por evasión de presos; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de La Rambla, para constituirse en prisión.

9.042.

12.855

JIMENEZ, Bonifacio; de unos treinta años, bajo, con el pelo castaño claro rizado, ojos claros, delgado, con los dientes muy separados y sucios, domiciliado últimamente en Madrid, Padilla, esquina a la de Montesa; procesado en sumario 344 de 1945, por hurto; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número doce de Madrid, Secretaría de don Luis de Gasque y Pérez Aznar, para serle notificado el auto de su procesamiento.

9.340.

12.856

GUTIERREZ DE LA SOLANA, Francisco; natural de Madrid; hijo de Manuel y Milagros, de veinticuatro años, soltero, jornalero, vecino de Madrid, do.

miciliado en Madera, 18; procesado en sumario 243 de 1945, por hurto; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número tres de Madrid, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, para ser reducido a prisión.

9.499.

12.857

BLANCO GRANDE, Rafael; domiciliado en Madrid, Manuel Luján (barrio de Usera); procesado en sumario número 351 de 1945, por hurto; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número tres de Madrid, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, para ser reducido a prisión.

9.558.

12.858

FERNANDEZ LOPEZ, Manuel; domiciliado en Madrid; procesado en sumario 390 de 1944, por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juez de Instrucción número diecinueve de Madrid, para constituirse en prisión.

9.785.

12.859

ALCALA BERNAL, Manuel; de veintiseis años, casado, chófer, hijo de Justo y Carmen, natural de Zaragoza, domiciliado últimamente en Flix-Gandesa; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Ejea de los Caballeros, para constituirse en prisión, acordada en sumario número 1 de 1945, sobre hurto.

8.680.

12.860

BERENGUER ARESTE, José; natural de Mayans (Lérida), de treinta y seis años, hijo de José y de Teresa, tubañil, con último domicilio en Pamplona; procesado en causa 372 de 1945, por abandono de familia; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Pamplona, para constituirse en prisión provisional.

8.972.

12.861

EXPOSITO GRANA, Alfonso; de diecinueve años, hijo de Jesús y Manuela, natural y vecino de Vigo; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número uno de Vigo, para constituirse en prisión, por causa 193 de 1944, sobre hurto.

8.980.

## EDICTOS

12.862

Por el presente, y en virtud a ignorarse el actual domicilio o paradero de Josefa, Antonio y Asunción Iglesias, se les instruye del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, como dueños de la casa número 4 de la calle de Otero y Delage del pueblo de Fuencarral (Madrid), en virtud de sumario que se tramita en este Juzgado bajo el número 266 de 1945, por muerte de Petra Esteban Vallejo y otro, con motivo del incendio en referida casa.

Colmenar Viejo, 29 de noviembre de 1945.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

9.195.

12.863

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de Instrucción de este partido en sumario 93

de 1945, por muerte del acogido en el Albergue de Alcalá de Henares, Marcelino Tudela Ordóñez, de sesenta y dos años, soltero, mozo de almacén, hijo de Donato y Mauricia, natural de Madrid, hecho que tuvo lugar el día 24 de marzo pasado en la finca titulada «Tres Cantos», término de esta población, en ocasión de que iba subido en el camión M. 68715, propiedad del Ayuntamiento de Madrid, ha acordado publicar el presente edicto, instruyendo por virtud del mismo del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a los parientes desconocidos más próximos del finado.

Colmenar Viejo, 29 de noviembre de 1945.—El Secretario (ilegible).

9.196.

12.864

En virtud de providencia dictada en el día de hoy, por el señor Juez de Instrucción de este partido en la ejecutoria dimanante del sumario 381 de 1942, por robo, seguido contra los hoy penados Luis Barbosa Barbosa y Juan Cifuentes Abad, ha acordado hacer saber al perjudicado Luis Bodega, en ignorado paradero, que por la ilustrísima sección cuarta de la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia fecha ocho de febrero último, declaró a su favor una indemnización de mil seiscientas pesetas.

Colmenar Viejo, 12 de diciembre de 1945.—El Secretario (ilegible).

9.807.

12.865

Carlos Sanz Asensio, domiciliado últimamente en Madrid, calle Blasco de Garay, 16, bajo; como de unos cuarenta y tres años, estatura alta, bastante grueso, con ojos azules; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Colmenar Viejo con el fin de ser oído en sumario 346 de 1945, que se tramita en el mismo por estafa de una máquina de escribir a Inocencia Silva del Río.

Colmenar Viejo, 16 de enero de 1946. El Secretario (ilegible).

499.

12.866

Por el presente edicto se cita y llama a la persona o personas en ignorado paradero que se crean dueñas de un caballo de unos treinta meses, capa alazana, calzado dos pies y mano derecha, lucero corrido, el cual se encuentra depositado en poder de Valentín Álvarez Garbín, vecino de Chamartín de la Rosa, calle de Wad Ras, 58, y cuyo semoviente fué intentado vender al mismo por un tal Julián Domínguez Palacios, de veinticinco años, soltero, en ignorado paradero, vecino de Colmenar Viejo, con domicilio en la calle de los Frailes, y es al parecer de mala procedencia, para que en el término legal comparezca ante este Juzgado para recibir la declaración y, en su caso, hacerlas entrega del mencionado caballo; acordado en providencia dictada hoy en sumario 18 del actual año.

Colmenar Viejo, 19 de enero de 1946. El Secretario (ilegible).

727.

12.867

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de Instrucción de este partido, en el sumario 137 de 1941, por hurto de lana y mue-

bles del domicilio de Josefa Ferrer Martínez, sito en la calle de Pérez Galdós, núm. 6 (Campamento), del término de Chamartín de la Rosa, donde los tenía guardados el Guardia civil Rafael Arjona, cuyo segundo apellido y demás circunstancias se ignoran, que habitó en Teuán de las Victorias; ha acordado llamar a dicho Rafael para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, a fin de recibirle declaración e instruirle del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Colmenar Viejo, 23 de enero de 1946. El Secretario (ilegible).

724.

12.868

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Instrucción de este partido en sumario 402 de 1941, por robo de gallinas; ha acordado llamar al inculcado Joaquín Astudillo Martín, de veinte años en 1941, hijo de Justo y Dolores, natural de El Pardo (Madrid), vecino de Fuencarral, domiciliado últimamente en Peñagrande (Colonia de la Salud), para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado a fin de ser oído en dicho sumario, apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Colmenar Viejo, 23 de enero de 1946. El Secretario (ilegible).

725.

12.869

Miguel Esteban González (a) «el Guelto», de veintidós años, soltero, hijo de Miguel y de Josefa, natural de Chamartín de la Rosa, de donde es vecino y tuvo su último domicilio en Santiago Cordero, 1; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de ser oído en sumario 228 de 1945, por violación de Juana Egen Llorente.

Colmenar Viejo, 23 de enero de 1946. El Secretario (ilegible).

728.

12.870

Gregorio Gallego Ayllón, de veintiseis años, hijo de Ramón y Cesárea, natural de Villar de Diego García (Cuenca), con residencia en el Puente de Vallecás, calle de Lozano, 6; de estatura aproximada de 1,650 metros, complexión delgado, pelo castaño, chaqueta clara y con trabilla y pantalón también claro; y

José Antonio Martínez Morales, de veintiseis años, hijo de Ginés y Francisca, natural de Cartagena (Murcia), sin que conste su domicilio; estatura 1,700 metros; complexión fuerte, rubio, con americana oscura y pantalón claro, zapatos color avellana; los que el día 21 de octubre último se fugaron cuando iban en un camión desde el Destacamento Penal de Fuencarral a la Provincial de Madrid; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de ser oídos en sumario 339 de 1945, se tramita en el mismo, por quebrantamiento de condena por los citados.

Colmenar Viejo, 26 de enero de 1946. El Secretario (ilegible).

920.